

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

REUNIDOS

DE UNA PARTE, PRODIGITAL DESARROLLOS Y SERVICIOS, S.L., sociedad constituida conforme a las leyes españolas, con domicilio social en Calle Julio Palacios 20, 4ºB, 28029 Madrid, España, provista de NIF número B-02983559, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 41072, folio 180, hoja número M-728321 (en adelante, "**HOMYPLAN**"), representado por D. Enrique García Relea, con DNI 71439889A, en calidad de administrador único de la sociedad.

DE OTRA PARTE, D. GREGORIO ROYO VIDAL, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en **CALLE CRUZ 8, 1ºA - 28901 GETAFE**, y titular del **DNI 00272389T**, en vigor (en adelante, el **CLIENTE**).

Ambas Partes se reconocen la representación que dicen ostentar, así como capacidad legal para obligarse y, en general, para el otorgamiento de la presente **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA** (el "Contrato") y, a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que **HOMYPLAN** ha sido contratada por el **CLIENTE**, para la realización de las obras de reforma de vivienda en **CALLE CRUZ 8, 1ºA - 28901 GETAFE** (en adelante, la **VIVIENDA**).
- II. Que La propiedad, está interesada en que **HOMYPLAN** lleve a cabo la obra indicada, según se describe en el Anexo 1 (Presupuesto).

Y estando las partes de acuerdo en las condiciones en que aquellos habrán de efectuarse, formalizan el presente contrato con arreglo a las siguientes:

CLAÚSULAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato la realización por parte de **HOMYPLAN** de los trabajos de reforma de baño en la **VIVIENDA**.

2. PRECIO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El **CLIENTE** se obliga a pagar por la ejecución de la obra descrita en la cláusula anterior, la cantidad **8.402,45 € + el IVA** vigente.

En el precio convenido, se entienden todos los conceptos que se describen en el presupuesto que ha sido firmado y se ha aceptado.

El precio pactado se entiende cerrado, no pudiendo sufrir revisiones por diferencias de coste de materiales, ni por aumento del precio de la mano de obra. Si durante la ejecución de las obras la Propiedad requiriera la realización de unidades de obra nuevas no contempladas en el presupuesto inicial o modificaciones de las mismas, se requerirá el pacto de las partes, que fijarán de común acuerdo el precio nuevo.

Forma de pago: El pago se realizará al contado, mediante transferencia bancaria, dividido en:

1. Pago inicial del **300€** del importe total en concepto de reserva: **a la aceptación del presupuesto** y la firma del presente contrato.
2. Pago del **50%** del importe total: A la firma del presente contrato. Se descontará de este pago el importe pagado en concepto de reserva.
3. Pago final del restante **50%** del importe total: **a la finalización de la obra y de la firma de acta de recepción** de los trabajos acordados en el presente acuerdo.

4. EJECUCIÓN Y PLAZO DE LAS OBRAS

HOMYPLAN, como responsable de la ejecución de la Obras, las realizará con estricta sujeción al presupuesto y alcance acordado.

HOMYPLAN se compromete a realizar la obra en el plazo acordado de **9 días** laborables, comenzando los trabajos el día **29 de mayo de 2023**.

Una vez terminada la ejecución de las obras contratadas, procederá al inmediato desalojo de su personal, maquinaria, equipos y materiales, recogiendo todo desperdicio, escombro o suciedad que hubieran producido durante su trabajo, entregando todo limpio y en perfectas condiciones.

Una vez firmada el acta de recepción se establecerá, en caso de que existan reservas, un plazo de 5 días laborables para realizar dichas reservas que se verán reflejadas en el acta.

HOMYPLAN no se hace responsable de los retrasos derivados por la falta de disponibilidad para el inicio de las obras por causas ajenas a HOMYPLAN, o la falta de decisión/transmisión de nuevas propuestas solicitadas por el/los CLIENTE/s. Siendo el retraso imputable al CLIENTE si no responde o facilita la información en plazo.

Penalizaciones: El retraso en los plazos de entrega de la obra de acuerdo con lo estipulado en este Contrato, por cualquier razón imputable a HOMYPLAN, el CLIENTE tendrá el derecho de ejecutar una penalización de **30 €** por cada día laborable de retraso. Dicha penalización no podrá superar en ningún caso el **5%** del importe total de la obra.

5. PERÍODO DE GARANTÍA

Una vez que la obra haya sido recepcionada por parte del CLIENTE, empezaría a contar un periodo de garantía de **2 AÑOS**, tanto por la ejecución de los trabajos como por los materiales de acabados suministrados, desde la fecha de firma del acta de recepción.

Durante este periodo HOMYPLAN se compromete a subsanar a su costa los defectos imputables a los trabajos ejecutados directamente por él y/o a los materiales por él aportados, para la corrección de dichos defectos.

HOMYPLAN en ningún caso garantizará instalaciones de cualquier tipo realizadas por un tercero.

HOMYPLAN no se hace responsable de la deficiencia y/o problemas que puedan surgir de la reinstalación de materiales y/o instalaciones previas a la reforma (radiadores, A/C, grifería, sanitarios, puertas, etc.), así como instalaciones generales que no son objeto de la reforma acordada (desagües, bajantes, extractor,...).

Para beneficiarse de la garantía, el CLIENTE debe realizar un correcto mantenimiento periódico de la instalación, así como haber abonado la totalidad de las facturas de obra.

6. OBLIGACIONES ADICIONALES DE HOMYPLAN

- **Obligaciones Sociales y Laborales:** HOMYPLAN está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales de acuerdo con la Reglamentación, Convenio o Norma que se le dé aplicación, teniendo a todo el personal que participe en los trabajos objeto de este contrato, afiliado a la Seguridad Social y amparado bajo póliza de Seguro de Accidentes de Trabajo.

HOMYPLAN responderá como máximo responsable de las infracciones cometidas

por su personal contra la vigente Ley de Prevención de Riesgos Laborales y tomará cuantas medidas considere necesarias además de las obligadas, a fin de garantizar la máxima seguridad de sus operaciones y del resto del personal.

- **Seguridad y Salud en el trabajo:** HOMYPLAN se obliga a cumplir puntualmente con las exigencias y medidas de seguridad y salud en el trabajo

Por otra parte, HOMYPLAN queda obligado a exigir el cumplimiento de aquellas obligaciones por parte de los oficios que intervengan en la obra.

En cualquier caso, el incumplimiento por el Contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad en el trabajo, Legislación Laboral y de Seguridad Social, no implicará responsabilidad alguna para el CLIENTE.

- **Accidentes de trabajo.** En caso de accidentes ocurridos a los operarios de HOMYPLAN con ocasión o a consecuencia de los trabajos efectuados para la ejecución de las obras que ahora se contratan, la empresa se atendrá a lo dispuesto en la Legislación vigente, siendo la única responsable de su incumplimiento y sin que, en ningún caso, pueda quedar afectada la Propiedad, que sin responsabilidad alguna de este género, pudiera repercutir contra la empresa constructora si, en su caso, esta fuera condenada, el importe de dicha condena y todos los gastos que se occasionen en el proceso judicial.

HOMYPLAN queda obligada a adoptar todas las medidas necesarias de seguridad que las disposiciones vigentes en cada momento preceptúen para evitar accidentes de trabajo a sus operarios, así como a los que, de las empresas colaboradoras y viandantes, no sólo en los andamios, sino en todos los lugares peligrosos de las obras. De los accidentes y perjuicios que pudieran sobrevenir por no cumplirse la normativa reguladora en la materia la única responsable será la empresa constructora, toda vez que, en los precios contratados, se entienden incluidos todos los gastos precisos para cumplir debidamente las disposiciones legales.

- **Responsabilidad por daños a terceros.** Serán por cuenta de HOMYPLAN todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de la mala ejecución de la obra, o empleo de materiales con calidad deficiente o incumplimiento de las órdenes recibidas.

HOMYPLAN deberá tener suscrita póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra todo riesgo de daños a personas o cosas derivadas de la construcción, o accidente que pueda sobrevenir dentro de la obra, o fuera de ella por causa de la misma.

7. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

El CLIENTE realizará todos los pagos acordados en tiempo y forma según lo acordado.

Las licencias y permisos necesarios para realizar la obra objeto del presente contrato son responsabilidad del propio cliente, teniendo que asumir su coste. Si bien HOMYPLAN podrá facilitar apoyo en la solicitud de las mismas.

El CLIENTE facilitará a HOMYPLAN un lugar adecuado para acopiar materiales y herramientas de trabajo, así como suministro eléctrico y de agua durante todo el plazo de ejecución de la obra.

8. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Será causa de resolución del presente contrato:

- El incumplimiento por cualesquiera de las partes de alguna de las cláusulas del presente contrato.
- El mutuo acuerdo entre ambas partes.
- El incumplimiento de las obligaciones Laborales o de las normas de Prevención de Riesgos

Laborales.

En cualquiera de los casos citados anteriormente, la maquinaria, medios auxiliares y materiales que se encuentren en las obras en el momento de la resolución, quedarán a disposición de la Propiedad hasta la total conclusión de las mismas, en cuyo momento podrá disponer de ellas el contratista.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento con la Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales así como en las obligaciones previas de información exigidas en el Reglamento Europeo UE 679/2016. Prodigital Desarrollos y Servicios, S.L. , con CIF: B02983559, dirección: Calle Julio Palacios, 20, 4ºB, 28029, Madrid y con correo electrónico de contacto: hola@homypal.com

Le recuerda en este acto que al inicio de nuestra relación profesional fue informado del tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de nuestra empresa con el fin de prestarles el servicio solicitado y realizar la facturación del mismo. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial/profesional o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales.

Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los mismos ya no sean necesarios. En caso de extravío puede solicitarnos de nuevo la información entregada a través de nuestra información de contacto.

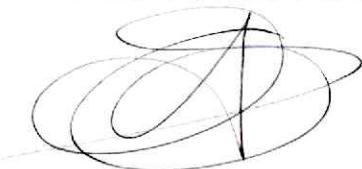
10. JURISDICCIÓN

Este Contrato tiene carácter mercantil y se regirá por sus propias cláusulas, y en lo no previsto en ellas, las Partes se atenderán a las previsiones dispuestas en la legislación española.

Y en prueba de conformidad firman, el presente contrato en Madrid, a 26 de abril de 2023.

CLIENTE

GREGORIO ROYO VIDAL



HOMYPLAN

ENRIQUE GARCÍA RELEA